



DECRETO 102/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Emisario en La Granja". (2008040112)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos se realizan en un arroyo que atraviesa la localidad, sin previa depuración, lo que ocasiona serios problemas y riesgos higiénico-sanitarios para la población.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un colector principal con sus correspondientes instalaciones complementarias para la recogida de aguas residuales y su alejamiento del casco urbano.

El proyecto fue aprobado en fecha 28 de febrero de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 12 de marzo de 2008 (DOE n.º 58, de 26 de marzo de 2008), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de mayo de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Emisario en La Granja", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •